

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en su texto no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha promulgación el día en que termina la inserción de ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y unciones que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provin, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los encionados periódicos.

RR. GO. 26 Marzo 1847, 31 Agosto 1868).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

**PAGO-ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantía del pago, a razón de 1'25 pesetas línea y parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 26 diciembre de 1936  
AÑO I NUM. 67

Núm. 1

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

#### ORDEN

Con el fin de resolver las surgidas al tratar de aplicar el sucesivo determinados extremos la Orden de 28 de noviembre último, que contiene las normas sobre importación y exportación de billetes del Banco de España y de países extranjeros, he acordado lo siguiente:

Primero. La introducción en territorio nacional ocupado, billetes del Banco de España, sin estampilla establecida en el Decreto-Ley de 12 de noviembre, por contraindicación, se considera contraindicación, y figura incluida por tanto en el Decreto número 80, de fecha 19 de noviembre último, inserto en el "Boletín Oficial del Estado", número 38, correspondiente al día 23 del propio mes, y

Segundo. No podrá admitirse por ninguna Aduana depósito ni depósito que tenga como finalidad la estampillar billetes del Banco de España, por haber terminado los plazos para realizar la expresada operación, con arreglo al repetido Decreto-Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos 24 de diciembre de 1936.—  
Fidel Dávila.  
Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

### Secretaría de Guerra

#### ORDEN

##### Concentración e incorporación a filas

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden a la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo 1936, nacidos en el segundo y tercer trimestre del año correspondiente, he resuelto lo siguiente:

**Artículo 1.º** Se concentrarán en las respectivas Cajas, del 2 al 6 del próximo mes de Enero, los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1936, nacidos el segundo y tercer trimestre del año correspondiente.

**Artículo 2.º** Se comprenderá también en esta concentración, y dentro de análogos períodos de nacimiento, los incluidos en los apartados siguientes:

- a) Procedentes de reemplazos anteriores agregados a éste.
- b) Acogidos a la reducción de tiempo de servicio en filas (Capítulo XVII).
- c) Reclutas separados de filas que han prestado con anterioridad servicio activo como voluntarios.

**Artículo 3.º** Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán con an-

telación a los Alcaldes respectivos, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día en que los residentes en su Ayuntamiento deban verificar su presentación a la capitalidad de la Caja.

**Artículo 4.º** Para todo lo referente a viajes, socorros, altas y bajas en Caja, incidencias de concentración, presuntos inútiles, etc., se seguirán las normas que señala la regla segunda de la Orden-circular de 5 de octubre de 1935 (D. O. núm. 230), en cuanto no se oponga a lo prevenido en esta disposición.

**Artículo 5.º** Los reclutas comprendidos en esta disposición, pertenecientes a Cajas de la zona no ocupada por nuestro Ejército, y que se encuentren en territorio liberado, tienen obligación de presentarse, para efectuar su incorporación, en la Caja de Recluta más próxima al lugar de su actual residencia.

**Artículo 6.º** El destino a Cuerpo e incorporación del contingente correspondiente a los dos trimestres que son llamados a filas, se verificará por los Generales de las Divisiones Orgánicas y Comandante Militar de Canarias en la forma y modo que se les comunicará por telégrafo, sujetándose, en lo posible, a las normas generales contenidas en la Orden-circular de 8 de Enero del año actual (D. O. número 7), y los Jefes de las Cajas procurarán dentro de lo posible, dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados c) y d) de la regla primera de la citada Orden, en

lo referente a talla y oficio de los reclutas destinados a cada organismo.

**Artículo 7.º** Los Generales de las Divisiones dispondrán lo conveniente respecto al transporte de los reclutas, así como lo conveniente a suministro de mantas, comidas en los viajes, etc.

**Artículo 8.º** Las Cajas de Reclutas de Toledo número 3, y de Badajoz número 6, se considerarán afectas a la 7.ª División, y los reclutas que, perteneciendo a Cajas de territorio no ocupado, se presenten a concentración, por estar comprendidos en este llamamiento, serán destinados como formado parte del contingente de la Caja en que efectúan su presentación.

**Artículo 9.º** Los reclutas que debiendo incorporarse, prestan en la actualidad servicio activo en las Compañías civiles, ferroviarias, serán destinados al mismo servicio, y, para su incorporación a los puntos de concentración, el Jefe del mismo se dirigirá a los Generales de las distintas Divisiones Orgánicas, indicándoles aquellos Centros con arreglo a las conveniencias de su peculiar servicio.

**Artículo 10.** Los reclutas acogidos al Capítulo XVII del vigente Reglamento del reclutamiento, comprendidos en este llamamiento, que no hayan sido destinados a Cuerpo, lo serán por los Jefes de las Cajas respectivas a los que hayan elegido o a sus similares en el caso de que el elegido no se encuentre dentro del territorio liberado, verificando directamente la incorporación a los mismos.

Artículo 11. Los Generales de la Divisiones Orgánica y Comandante General de Canaria dictarán y remitirán a esta Secretaría las Instrucciones que estimen precisas para cumplimiento de la presente Orden y resolverán de mútuo acuerdo cuantas dudas se ofrezcan a no ser que por su importancia consideren conveniente comunicarlás a esta Secretaría.

Burgos 26 de Diciembre de 1936.—  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

### Negociado de Asuntos Sociales

Núm. 4.672

#### Cédula de citación

En el expediente que se sigue en este Negociado a instancia de don Felipe Gómez y Gómez, vecino de esta capital a los efectos del artículo 90 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se ha señalado para la celebración del acto de conciliación, que previene el artículo 48 de la citada Ley, el día 7 de Enero próximo a las once horas; y desconociéndose el paradero de los demandados Manuel González Ruiz, Juan García Rodríguez, Antonio Lozano, Juan Domínguez Adame, Juan Marín Díaz, José Alba García, Francisco Moro Adame, Juan Reyes Martínez, Rafael Padilla Muñoz, Angel Hermoso Fernández, Antonio Adame Rosi, Alfonso Rodríguez Suárez, Francisco Muñoz García, José Naz Rodríguez, Joaquín Naz Navarro, Antonio Reina Hens, Manuel Martín Díaz, Emilio Porcel Ortega, Joaquín Hermoso Caballero, Juan Ramos, Juz Guzmán, Juan Magán Magán, Casimiro Sarmiento, Salustiano Alcázar, Miguel Pérez Espinar, Juan Campaña Gómez, Jesús Andújar Hernández, Torcuato Pleguezuelo, Dionisio Martínez, José Domenech López, Tomás Mellado Moyano, Cristóbal Ramírez Cantero, Juan Paucel, Antonio López Morales, Juan Martínez Gómez, Antonio Esquinas, Antonio Montenegro Vega, Manuel Ruiz Villegas, Braulio Aceña, Torcuato Magán López, Luis Fernández, Eduardo Jiménez, José Sánchez Mediavilla, Fernando Ruiz Granados, Ramón Crespo Casanova, Joaquín Ruiz Calvo y Félix Domínguez, se publica la presente cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Córdoba 29 de Diciembre de 1936.—  
El Secretario del Negociado, Enrique Castiñeyra Alfonso.

Núm. 4.673

#### Cédula de notificación

En el expediente seguido en este Negociado, a instancia de don Felipe Gómez y Gómez, vecino de esta capital, como arrendatario de 226 fanegas

de tierra de la finca «Cuevas Bajas», del término municipal de Almodóvar del Río, a los efectos del artículo 90 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, con fecha 21 del actual, se ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el anterior escrito que con fecha 9 del actual ha presentado en este Negociado don Felipe Gómez y Gómez; y teniendo en cuenta las razones alegadas en el mismo, notifíquese a la «Azucarera San Rafael S. A.» que, de momento efectúe liquidaciones provisionales con los aparceros de la finca «Cuevas Bajas» o con el Administrador de aquellas parcelas, nombrado por este Negociado, como si la participación de cada parcelista fuese del 50 por 100 que se pactó primero, en vez del 75 por 100 que se convino más tarde, reteniendo la Fábrica, el 25 por 100 de diferencia, que corresponderá a los parcelistas o el arrendatario, según lo que se resuelva sobre el particular, y a que se contrae en lo principal el citado escrito».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por desconocerse el paradero de los aparceros, Manuel González Ruiz, Juan García Rodríguez, Antonio Lozano, Juan Domínguez Adame, Juan Marín Díaz, José Alba García, Francisco Moro Adame, Juan Reyes Martínez, Rafael Padilla Muñoz, Angel Hermoso Fernández, Antonio Adame Rosi, Alfonso Rodríguez Suárez, Francisco Muñoz García, José Naz Rodríguez, Joaquín Naz Navarro, Antonio Reina Hens, Manuel Marín Díaz, Emilio Porcel Ortega, Joaquín Hermoso Caballero, Juan Ramos, Juan Guzmán, Juan Magán Magán, Casimiro Sarmiento, Quintanilla, Salustiano Alcázar Milán, Miguel Pérez Espinar, Juan Campaña Gómez, Jesús Andújar Hernández, Torcuato Pleguezuelo, Dionisio Martínez, José Domenech López, Tomás Mellano Moyano, Cristóbal Ramírez Cantero, Juan Pauceno, Antonio López Morales, Juan Martínez Gómez, Antonio Esquinas, Antonio Montenegro Vega, Manuel Ruiz Villegas, Braulio Aceña, Torcuato Magán López, Luis Fernández, Eduardo Jiménez, José Sánchez Mediavilla, Fernando Ruiz Granados, Ramón Crespo Casanova, Joaquín Ruiz Calvo y Félix Domínguez.

Córdoba 28 de Diciembre de 1936.—  
El Secretario del Negociado, Enrique Castiñeyra Alfonso.

## Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 4.229

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Junio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 6, supletoria a la ordinaria del 4

Presidencia del señor Alcalde don José Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Aprobar en principio propuesta de la Alcaldía, sobre suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario en curso.

Idem cuenta de don Manuel Romero Tallón, por una olla para la Guardia civil concentrada, importante 770 pesetas.

Idem recibo de Vicente Tienda Ubeda, por cal para encalo de la Casa Correos, importante 3'50 pesetas.

Idem cuenta de la Electra Industrial Española, por portalámparas y otros ascendente a 10'73 pesetas.

Otra de Alfonso León Poyato, por yeso para obras de la casa Telégrafos, para adaptación de las viviendas de Maestros y para Casa Ayuntamiento, importante 76 pesetas.

Otra de Vicente Tienda Ubeda, por cal para el Cuartel de la Guardia civil importante 7 pesetas.

Otra de Agustín Arjona Luque, por escobas, una cubeta y dos espaldas para obras del Ayuntamiento, importante 7'50 pesetas.

Otra de Francisca Luque Ruiz, por jornales para encalo de la Casa Correos, importante 87 pesetas.

Otra de Francisco Romero León, procedente de jornales invertidos en ayuda a la Comisión de Policía Rural, ascendente a 24 pesetas.

Otra de Juan Ortiz Gutiérrez, por igual concepto que la anterior, importante 42 pesetas.

Otra de Agustín Arjona Luque, por jornales invertidos en obras de adaptación de la Casa Telégrafos, importante 28 pesetas.

Otra del mismo Arjona, por jornales invertidos en obras de adaptación de la Casa Ayuntamiento, importante 24'50 pesetas.

Hacerle cargo al Recaudador municipal don Enrique Burgos Carrillo, de 28.897'59 pesetas, importe de un trimestre del Repartimiento General sobre Utilidades de 1935 por cuenta del año actual y para liquidar.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 13, supletoria a la ordinaria del 11

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Dejar sobre la mesa, escrito de Juan de Dios Carrillo Jiménez, solicitando ser nombrado jardinero y barrendero público.

Aprobar cuenta de Emilio García Torres, por impresos para la Oficina de Colocación Obrera, importante 84 pesetas.

Idem carta de pago del Servicio Central de Pósitos por un libro de obligaciones y otro de cartas de pago, importante 5'80 pesetas.

Idem cuenta de María Manuela López Mansilla, por alquiler de tres camas para la Guardia civil concentrada, importante 102 pesetas.

Idem dos recibos de Telegramas oficiales, cuyo importe es de 2'70 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 20, supletoria a la ordinaria del 18

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Dejar sobre la mesa, escrito de Juan de Dios Carrillo Jiménez, quedado igualmente en la anterior sesión.

Aprobar el extracto formado por Secretaría, de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el anterior mes de Mayo, aprobar el padrón formado para el cobro en el año actual, de los derechos por desagüe de canales en la vía pública.

Hacerle cargo al Recaudador municipal don Enrique Burgos Carrillo, del importe del 2.º trimestre del Repartimiento de Utilidades de 1935, a cobrar por el año actual para liquidar.

Aprobar cuenta de José Baena Molina, procedente de trabajos de ayuda a la Comisión de Policía Rural, importante 48 pesetas.

Idem cuenta de Antonio León Calvo, por útiles para la Guardia civil, importante 8'5 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 2 supletoria a la ordinaria del 25

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Designar al 2.º y 3.º Tenientes de Alcalde, para que en Comisión informen con respecto al escrito presentado por Juan de Dios Carrillo Jiménez que tiene entando sobre la mesa.

Aprobar cuenta de Rafael Rueda Cañete, por cuenta y tres y medio litros de leche facilitados a Diego Luque Marín, como auxilio de lactancia.

Idem otra de armen Cañete Baena, por lavado de sábanas y otros y aseo del Pabellón del Comandante del Puesto de la Guardia civil, importante 6'5 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 28 de Octubre de 1936.—  
Paulino F. Baena.

\*\*\*

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de dos del actual.

Luque 14 de Noviembre de 1936.—  
El Secretario, Paulino F. Baena.  
—Visto bueno: El Alcalde, J. Burgos Carrillo.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.413

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora durante el mes de Noviembre de 1936, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez leído y aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES acordó la Comisión Gestora.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y autorizar al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen dando por bien empleados los realizados en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora durante el pasado mes de Octubre y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada la Comisión Gestora de haber quedado desierta la primera subasta para arrendar los servicios del Matadero, acordando celebrar segunda subasta con un aumento en el tipo del diez por ciento el día diez del corriente.

Nombrar guarda de las fuentes a Diego Ariza Torres.

Ratificar los ceses de Juan Alvarez Castillo, Manuel Aguilar Cabello y Manuel Serrano Martínez, Empleados de este Ayuntamiento por haberlo hecho asimismo la superior Autoridad Militar de la provincia.

Aprobar una factura de 14'40 pesetas a Juan Bonilla Lastre por 48 varas de sogas para los pozos de las Escuelas Nacionales.

Conceder permiso a Acción Católica Femenina Local para dar clases en los Círculos de Estudios en días festivos dos veces al mes.

Que se retire el puesto de jeringos de la Plaza de la Iglesia.

Que las 360 pesetas recaudadas por expedición de volantes a patronos y obreros para salir al campo se entreguen por mitad a la suscripción para el Ejército y Cocina Económica local.

Sanear las zanjas de la carretera y la laguna denominada "La Juncada".

Que los lecheros estén obligados a tener completos los juegos de medidas y con el debido uso.

#### Sesión ordinaria del día 12

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez leído y aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES acordó la Comisión Gestora:

Quedar enterada de un oficio de la Mancomunidad Sanitaria sobre débitos por medicamento del primer trimestre importantes 940 pesetas, las que se abonarán una vez que lo permitan las circunstancias de la Caja municipal.

Aprobar las siguientes facturas: Una a José Gallardo Valba de 129 pesetas por arreglo de carro de la limpieza pública y otra de 15 pesetas a Antonia Cubillo por hechura de dos banderas, bayetas, etc. para el Ayuntamiento.

Nombrar Matrona Titular interina si lo ratifica el Excelentísimo señor Gobernador Militar doña Josefa Rivera Alcáide por necesidades del servicio y por haber quedado cesante la persona que anteriormente desempeñaba tal cargo.

Autorizar a Acción Católica Femenina el funcionamiento de las clases de obreras en las Escuelas del Duque de Fernán-Núñez con una matrícula de cuarenta alumnas, siempre que la Casa local conceda el local necesario a tal fin.

Que sean baja como vecinos de esta don Manuel Ramos Frai, y familia por trasladar su residencia a Posadas y alta don Martín Cipo Serrano y familia por haber sido baja en Córdoba.

Que se gire visita de inspección sanitaria a la casa de lenocinio.

Adquirir 20 retratos a la Librería Tomás Cardenal del Vigo del Ge-

ralísimo del Estado Español Excelentísimo señor don Francisco Franco Bahamonde para su colocación en las Escuelas y Oficinas.

#### Sesión ordinaria del día 19

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y de dar cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordó la Comisión Gestora.

Aprobar las siguientes facturas: Una de 128 pesetas a Pedro Naranjo por 320 arrobas de leña para el Matadero.

Otra de 25'50 a Fernando Hidalgo Toledano por un tiro para el rulo.

Otra de 56'75 a Juan Moral Castillo por treinta y dos fanegas y media de cal y dos sacos de yeso para el Ayuntamiento y otra de 1.494'60 pesetas a la señora viuda de don Joaquín Caracuel por recetas de beneficencia del pasado mes de Julio.

Ponerse al habla con los Matarifes y ver los datos que existen de años anteriores para acordar lo procedente sobre los servicios del Matadero público por haber quedado desierta la segunda subasta para arrendar tales servicios.

Anunciar subasta que se celebrará el día 12 de Diciembre próximo y hora de las doce en el Salón Capitular del arriendo de los despojos de las reses que se sacrificien en el Matadero público durante 1937 al tipo y condiciones siguientes: 6'85 pesetas por cada despojo de las reses menores más 0'50 pesetas por arbitrio de carnes frescas y saladas y 40'10 pesetas por cada uno de las mayores, más 2'50 pesetas por el impuesto de carnes frescas y 1 peseta por los de ternera: el pliego de condiciones será el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 293 de 8 de Diciembre de 1933.

Desear una instancia de don José Hidalgo Villalba solicitando ser repuesto como Director de la Banda municipal por encontrarse ésta disuelta.

Poner cristales en las puertas y vetanas de la Escuela número 7.

Adquirir diez Crucifijos para las Escuelas que carecen de él y para el Ayuntamiento.

Desear instancias de Alfonso Barajas Hernández y Juan Villalba Rodríguez en las que solicitan ser nombrados Guardas del Paseo.

Que desaparezcan inmediatamente las casas de lenocinio de la localidad.

Conceder permiso a Enriqueta Ariza para que instale un puesto de jeringos en la Plaza de Abastos.

Agradecer a don Jesús Carmona su suplencia en la Escuela de niños número 1 durante quince días por ausencia del titular.

Destruir los chozos existentes en el Monte de la Vieja, haciendo saber a los dueños o interesados que pueden disponer de los materiales que sean aprovechables.

Que se limpie el tejado y se encalle en debida forma el edificio del Matadero Viejo por la persona que lo habita, ya que no paga alquiler alguno.

#### Sesión ordinaria del día 26

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, acordó la Comisión Gestora.

Dar de alta en el padrón de habi-

tantes a don Francisco Molero Jiménez y familia.

Denegar instancia de Antonio Rubio del Moral solicitando ser nombrado Guarda del Paseo.

Aprobar el presupuesto para el próximo año de 1937, que se exponga al público por término de quince días y que transcurrido este plazo se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Suprimir la plaza de Auxiliar de la Administración de Arbitrios por innecesaria y que se publique tal acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el plazo de quince días reclame quien se crea perjudicado.

Aprobar la moción de la Alcaldía de Vitoria para que la llamada Marcha Real Española sea declarada oficialmente Himno Nacional, pero con este nombre.

Socorrer con las medicinas que precise a Alfonsa Crespín la que será atendida gratuitamente por don Antonio Luna Toledano.

Repartir por mitad para la suscripción abierta a favor del Ejército y para la Cocina Económica local las cantidades recaudadas del Hidro-Eléctricas del Genil de Fernán-Núñez, don Manuel Jiménez Benito y el producto de las guías expedidas.

Que se publiquen Bandos sobre la formación del padrón de Beneficencia para que se inscriban las personas que se crean con derecho a ello.

Costear el ataúd y el importe de la gasolina de el transporte de los restos mortales de Francisco Hidalgo Berral, muerto gloriosamente por España, desde Cazalla de la Sierra a ésta.

Hacer saber a don Matías López Villarejo que puede disponer de la casa donde estaba instalada la Oficina de Telégrafos por haberse suprimido en esta tal servicio.

Que desde el día 1.º de Diciembre próximo comience a actuar el señor Agente Ejecutivo para el cobro de los diferentes arbitrios y exacciones municipales que no han hecho efectivos los contribuyentes.

Fernán-Núñez 1.º de Diciembre de 1936.—José María Carabias.

\* \* \*

Don José María Carabias Martín, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por esta Comisión Gestora en sesión ordinaria celebrada el día cinco del actual.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 7 de Diciembre de 1936.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, F. García López.

#### DOÑA MENCIA

Núm. 4.603

Don Rafael de Sotomayor Vargas, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejercicio de 1936

estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría municipal.

Doña Mencía a 28 de Diciembre de 1936.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Rafael de Sotomayor.

#### LUQUE

Núm. 4.651

Don Juan Herrador Gomez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión de 30 de Noviembre último, procedió a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento, resultando correspondiente a los señores siguientes.

#### PARTE REAL

Doña Marina Fernández Trujillo.  
Don Antonio Fernández Estrada.  
Don Pedro Moreno Moreno, y  
Doña María Jesús Romero Norzaga Rey.

#### PARTE PERSONAL

Don Antonio López Ortiz de la Torre.  
Don Cristóbal Molina Cañete, y  
Don Joaquín Mansilla Ortiz.  
Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones por los interesados legítimos que precisamente deberán formularse en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Luque 24 de Diciembre de 1936.—Juan Herrador.

#### LA CARLOTA

Núm. 4.658

Don Juan Rodríguez Montilla, Brigada de la Guardia civil en funciones de Alcalde de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la riqueza Urbana de este término municipal para el próximo año de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de ocho días pueda ser examinada por los interesados y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Carlota 26 de Diciembre de 1936.—Juan Rodríguez.

## PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.655

En cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos de lo dispuesto en el Decreto número 93 del Gobierno del Estado fecha 3 de Diciembre del presente año, se relaciona a continuación el número de individuos empleados en este Ayuntamiento con expresión de los cargos que cada uno desempeñaba y de las causas que motivan su ausencia.

Número de orden.—Nombre y apellidos.—Cargo que desempeñaba.—Observaciones.

- 1, Luis Anula Sánchez, Oficial 1.º, Huidos con los rojos.
- 2, Manuel Blanco Costa, idem 2.º, idem.
- 3, José Colorado Arellano, idem 2.º, idem.
- 4, Antonio Alonso Martínez, idem 3.º, idem.
- 5, Angelina González Martos, Mecanógrafa, idem.
- 6, Julián Pérez Delgado, Ordenanza, idem.
- 7, Baltasar Gallardo López, idem, idem.
- 8, Martín Cabanillas Pizarro, Relojero municipal, idem.
- 9, Andrés Sánchez Blanco, Jefe Guardia municipal, idem.
- 10, Santos Manzano Vaca, Cabo Guardia municipal, idem.
- 11, Modesto Mansilla Calderón, idem, idem.
- 12, Ciprián Rebollo Barbero, idem, idem.
- 13, Juan León León, Guardia municipal, idem.
- 14, Antonio Romero Tena, idem, idem.
- 15, Miguel Barquero Sanabria, idem, idem.
- 16, Roso Fernández Caballero, idem, idem.
- 17, Antonio Hidalgo Tapia, idem, idem.
- 18, Pedro Mansilla Pérez, idem, idem.
- 19, José Espín Navas, idem, idem.
- 20, Leoncio Delgado Barrera, idem, idem.
- 21, Juan Rey Cabrera, idem, idem.
- 22, Antonio Perales Alcalde, idem, idem.
- 23, Joaquín Ferrón Montanero, idem, idem.
- 24, Antonio Moreno Alcántara, idem, idem.
- 25, Tomás García Castro, idem, idem.
- 26, Miguel Doblas Atero, idem, idem.
- 27, Miguel Ruiz Manzanares, idem, idem.
- 28, Pedro Félix Gordillo, idem, idem.
- 29, Basilio Tena Pozo, idem, idem.
- 30, José Franco Haba, idem, idem.
- 31, Ciprián Rebollo Barbero, Cabo Guardia municipal, idem.
- 32, Antonio Pizarro Gallego, Guardia municipal, idem.
- 33, Francisco Cárdenas Robas, idem, idem.
- 34, Angel Parra Carpio, idem, idem.
- 35, Martín Cerrato Sújar, idem, idem.

- 36, Antonio Rayego Calderón, Conserje Matadero, idem.
  - 37, Manuel Suárez Benítez, Matarife de 1.ª, idem.
  - 38, Claro Anastasio Hidalgo, idem, idem.
  - 39, Antonio Manzano Tejeda, idem, idem.
  - 40, José Suárez Sánchez, idem, idem.
  - 41, Ignacio Picado Maldonado, idem, idem.
  - 42, Narciso Flores Serena, Auxiliar, idem.
  - 43, Casimiro López Castaño, Aprendiz, idem.
  - 44, Jerónimo Santiago Lozano, idem, idem.
  - 45, Francisco Medina Horrillo, Mozo Laboratorio, idem.
  - 46, Victoria González Piédrola, Encargada Tripería, idem.
  - 47, Francisco Medina Mahedero, Chófer Matadero, idem.
  - 48, José Pedragosa Fernández, Cargador, idem.
  - 49, Jerónimo Garrido Sánchez, idem, idem.
  - 50, Félix Lao Martínez, Guarda de campo, idem.
  - 51, Antonio Tena Fernández, idem, idem.
  - 52, Julio Molina Martínez, Oficial 3.º Arbitrios, idem.
  - 53, Emilio Díaz Ruiz, idem, idem.
  - 54, Antonio Pérez Fernández, Recaudador idem, idem.
  - 55, Julio Perea Peña, idem, idem.
  - 56, Rogelio Cerezo Mansilla, Inspector Jefe idem, idem.
  - 57, Ceferino Cerro Garzo, Recaudador idem, idem.
  - 58, Plácido Molero Cabello, idem, idem.
  - 59, Manuel Bravo Peña, idem, idem.
  - 60, Julián Casillas Barquero, idem, idem.
  - 61, Severiano Mata Buzdía, idem, idem.
  - 62, Mariano Ramírez Gallardo, Vigilante idem, idem.
  - 63, Ignacio Sánchez Molina, idem, idem.
  - 64, Miguel Castuera Cuevas, idem, idem.
  - 65, Daniel Galeano Campos, idem, idem.
  - 66, Alipio Romero Molina, idem, idem.
  - 67, Segundo Hinojosa Montero, idem, idem.
  - 68, Roberto Martín Monroy, idem, idem.
  - 69, Jesús Machuca, idem, idem.
  - 70, Francisco Partido Guerra, idem, idem.
  - 71, Salvador Pozo Serreyima, idem, idem.
  - 72, Manuel Cordón Cruz, idem, idem.
  - 73, Pedro Romero, idem, idem.
  - 74, Mario Donoso Gómez, idem, idem.
  - 75, José Benítez, idem, idem.
  - 76, Tiburcio Fernández, idem, idem.
  - 77, Antonio Atero, idem, idem.
  - 78, Francisco Santos Romo, idem, idem.
  - 79, Antonio Ruiz Muñoz, idem, idem.
  - 80, Flores Tapia Tabajas, idem, idem.
  - 81, José Berzagay, idem, idem.
  - 82, Manuel Montenegro Briceño, idem, idem.
  - 83, Enrique Fernández, idem, idem.
  - 84, Francisco García, idem, idem.
  - 85, Juan M. Delgado, idem, idem.
  - 86, Atanasio Pérez, idem, idem.
  - 87, Pedro González, idem, idem.
  - 88, Mercedes Aldana, idem, idem.
  - 89, Ventura Pajuelo, idem, idem.
  - 90, Rafaela González, idem, idem.
  - 91, Alfonsa Grillo, idem, idem.
  - 92, Andrea Fernández, idem, idem.
  - 93, Celestino Fernández, idem, idem.
  - 94, Alberto Obrero, idem, idem.
  - 95, Valentín Expósito Peña, idem, idem.
  - 96, Manuel Pérez, idem, idem.
  - 97, Antonio Prados, idem, idem.
  - 98, Fernando Calderón, idem, idem.
  - 99, José Martín Elizo, idem, idem.
  - 100, Manuel Cabanillas, idem, idem.
  - 101, Luis Cabezas, idem, idem.
  - 102, Saturio Sújar, idem, idem.
  - 103, Carmen Herrador, idem, idem.
  - 104, Matilde Aranda, idem, idem.
  - 105, Socorro Caballero, idem, idem.
  - 106, María López, idem, idem.
  - 107, Dolores Ojeda, idem, idem.
  - 108, Alejandro Capilla, idem, idem.
  - 109, Armando Jurado, idem, idem.
  - 110, Rafael González Martínez, Conserje, idem.
  - 111, Eulogio Paz García, Médico Casa Socorro, idem.
  - 112, Casimiro Suárez Mejías, Farmacéutico titular, idem.
  - 113, Gonzalo García Gutiérrez, idem, idem.
  - 114, Consuelo Lozano Prieto, Matrona, idem.
  - 115, Carmen Benítez, idem, idem.
  - 116, Ernesto Díaz Ruiz, Oficial 2.º O. Colocación, idem.
  - 117, Francisco Manzano Cabanillas, Oficial 3.º idem, idem.
  - 118, Luis Horcajada Donoso, Auxiliar idem, idem.
  - 119, Tomás Arias Barba, Jefe Depósito municipal, idem.
  - 120, Máximo Blanco Seoanes, Encargado limpieza, idem.
  - 121, Manuel Martínez Cruz, Jefe del garage, idem.
  - 122, Bonifacio Sánchez Núñez, Chófer, idem.
  - 123, Daoiz Sereno Balsera, idem, idem.
  - 124, José González Díaz, Ayudante, idem.
  - 125, Esteban Galeano Ruiz, idem, idem.
  - 126, Francisco Gómez López, idem, idem.
  - 127, Moisés Sánchez López, Sepulturero, idem.
  - 128, Diego Ortiz García, idem, idem.
  - 129, Antonio Muñoz Paz, Maestro municipal, idem.
  - 130, José Jiménez Núñez, Bedel, idem.
- Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Peñarroya-Pueblonuevo 26 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.674

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Gestora de mi presiden-

cia por el presente se convoca el oportuno concurso para proveer la plaza de Ordenanza para los distintos servicios en el Matadero, dotada con el jornal diario de cinco pesetas con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el concurso es necesario ser español, mayor de 23 años y menor de 35, saber leer y escribir correctamente y conocer las cuatro reglas aritméticas elementales y ser de buena conducta, moral, social y política.

Segunda. Los aspirantes acompañarán a la instancia escrita de puño y letra del interesado la certificación de nacimiento y la cédula personal del ejercicio corriente.

Tercera. Tendrán preferencia para ocupar esta plaza los solicitantes que hallan prestando servicio en el Matadero público como peones matorifes de cerdos o de otras reses.

Cuarta. El plazo de admisión de instancias será de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. Los aspirantes podrán ser sometidos a un ejercicio de escritura y aritmética elemental.

En el Negociado de Abastos y Matadero de la Secretaría municipal podrán pedir los interesados en el concurso cuanto datos lo precisen.

Córdoba 2 de Diciembre de 1936.—El Alcalde Manuel Sarazá.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o entro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.661

TIRADO LUNA, José; de 35 años de edad hijo de Carlos y Manuela, casado, carnecero, vecino de esta capital, procesado en este Juzgado en causa número 446 de 1933, por hurto cuyo actual paradero se ignora comparezca dentro del término de diez días ante esta Audiencia provincial a responder de los cargos que contra el mismo le resultan en expresada causa bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Córdoba 29 de Diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción Izquierda interino, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA